Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 29 de septiembre de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Carlos Peralta

Firmantes: Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, María Ester Bethencourt, Silvina García Larraburu, Martín Soria, Silvia Reneé Horne y Renzo Tamburrini.

1. Informe cantidad de personal que se desempeña en el Gabinete Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro, discriminando por cada unidad penitenciaria y formación profesional de cada uno de ellos.
2. Informe situación contractual de los mismos.
3. Personal del Gabinete Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario que se encuentra bajo el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo).
4. Si se tiene previsto el pase a planta permanente del personal antes mencionado.
5. Método de pago y si existe a la fecha retraso en el pago de los haberes a dicho personal.
6. Informe cantidad de personas que son asistidas por este equipo técnico.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro PESATTI, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos TGMOSZKA, Carlos Alberto PERALTA, María Ester BETHENCOURT, Silvina GARCIA LARRABURU, Martín SORIA, Silvia Reneé HORNE y Renzo TAMBURRINI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Cantidad de personal que se desempeña en el Gabinete Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, discriminado por cada unidad penitenciaria y formación profesional de cada uno de ellos.
2. Situación contractual de los mismos.
3. Personal que se encuentra bajo el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo).
4. Si se tiene previsto el pase a planta permanente del personal antes mencionado.
5. Método de pago y si existe a la fecha retraso en el pago de los haberes a dicho personal.
6. Cantidad de personas que son asistidas por este equipo técnico.

Viedma, 06 de octubre de 2008.